

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la logística para el escrutinio y cómputo del voto postal y electrónico por internet de las y los mexicanos residentes en el extranjero, a desarrollar en el local único y en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, para los Procesos Electorales Locales 2020-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG375/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA LOGÍSTICA PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO POSTAL Y ELECTRÓNICO POR INTERNET DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, A DESARROLLAR EN EL LOCAL ÚNICO Y EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPVE	Credencial(es) para Votar desde el Extranjero.
CSyD	Centro Social y Deportivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, correspondiente al Local Único.
CVME	Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto.
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
ECAE 2020-2021	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral.
JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos LNERE	Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021.
LNERE	Lista(s) Nominal(es) de Electores Residentes en el Extranjero.
LOVEI	Lineamientos para la organización y operación del voto electrónico por Internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021.
LOVP	Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021.
MEC Postal(es)	Mesa(s) de Escrutinio y Cómputo de la votación emitida por las y los mexicanos residentes en el extranjero bajo la modalidad postal, que se instalará(n) en el Local Único.
MEC Electrónica	Mesa de Escrutinio y Cómputo de la votación emitida por las y los mexicanos residentes en el extranjero bajo la modalidad electrónica por internet, que se instalará en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral.
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es).
PEF	Proceso(s) Electoral(es) Federal(es).
PEL	Proceso(s) Electoral(es) Local(es).
PEP	Paquete(s) Electoral(es) Postal(es).
PlyCESEN 2021	Plan Integral y Calendario de las Elecciones Extraordinarias a Senaduría en el Estado de Nayarit 2021.
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
SIVEI	Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ANTECEDENTES

- I. A partir de la declaración de pandemia del brote del virus SARS-CoV-2, Covid-19, el INE adoptó, entre otras, las siguientes medidas preventivas y de actuación:
 1. El 17 de marzo de 2020, la JGE aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del Covid-19.
 2. El 27 de marzo de 2020, mediante Acuerdo INE/CG82/2020, el Consejo General acordó, como medida extraordinaria, la suspensión de plazos inherentes a la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, Covid-19.
 3. El 16 de abril de 2020, la JGE aprobó el Acuerdo INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, en el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del Covid-19, a efecto de ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos del INE, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que se determine su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la enfermedad de Covid-19.
 4. El 28 de mayo de 2020, mediante Acuerdo INE/CG97/2020, el Consejo General aprobó reanudar algunas actividades suspendidas como medida extraordinaria con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, Covid-19.
 5. El 24 de junio de 2020, la JGE aprobó el Acuerdo INE/JGE69/2020, por el que se aprobó la estrategia y metodología para el levantamiento de plazos relacionados con las actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.
 6. El 26 de junio de 2020, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo INE/JGE69/2020, se instaló el Grupo Estratégico INE-C19.
 7. El 4 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE47/2021, la JGE aprobó la aplicación de pruebas PCR y de antígeno, para detectar Covid-19 a prestadores de servicios y personal del INE en el marco del PEF 2020-2021, a propuesta del Grupo Estratégico INE-C19.
- II. El 19 de junio de 2020, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG152/2020, el Plan Integral del VMRE en los PEL 2020-2021, en cuya "Actividad 6.1 Escrutinio y cómputo de la votación emitida en el extranjero y resultados", se prevé la determinación de la logística para el escrutinio y cómputo del VMRE.
- III. El 8 de julio de 2020, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG160/2020, los Lineamientos LNERE.
- IV. El 7 de agosto de 2020, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG188/2020, el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los PEL Concurrentes con el PEF 2020-2021.
- V. El 7 de agosto de 2020, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG/189/2020, la ECAE 2020-2021, que contiene el "Programa de integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo, Capacitación Electoral y Seguimiento del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2020-2021", en cuyo capítulo "III. Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo", establece la aprobación por el propio Consejo General, a propuesta de la JGE, de la determinación del número de MEC Postales y MEC Electrónica a instalar el día de la Jornada Electoral en el Local Único y Oficinas Centrales, respectivamente.
- VI. El 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG234/2020, el Consejo General aprobó la implementación del VMRE bajo las modalidades postal y electrónica por Internet, con carácter vinculante, para los PEL 2020-2021.
- VII. El 23 de septiembre de 2020, mediante oficio INE/DECEYEC/1013/2020, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica estableció la participación de la Junta Distrital Ejecutiva 05 de la Ciudad de México, para la integración de las MEC Postales y MEC Electrónica, a instalar el día de la Jornada Electoral en el Local Único y Oficinas Centrales del INE, respectivamente.
- VIII. Conforme a los puntos Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo referido en el párrafo anterior, el Consejo General aprobó los LOVP y los LOVEI. Dicha normatividad se integró al RE como sus Anexos 21.1 y 21.2, respectivamente.
- IX. En el mismo Acuerdo INE/CG234/2020, el Consejo General determinó que se instalará una MEC Electrónica única, que se utilizará para efectuar el cómputo de la votación que se reciba desde el extranjero bajo esa modalidad conforme a los LOVEI y que, dadas las características del SIVEI y los procedimientos de su operación, la instalación de la MEC Electrónica se realizará en las Oficinas Centrales del INE, las cuales se ubican en Viaducto Tlalpan 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, CDMX.
- X. El 12 de febrero de 2021, en la séptima reunión del Grupo de Trabajo Interinstitucional para la Coordinación del VMRE en los PEL 2020-2021, se presentó la propuesta de las instalaciones que fungirán como Local Único para el VMRE en los PEL 2020-2021 bajo la modalidad postal.
- XI. El 18 de febrero de 2021, en la primera sesión extraordinaria de la CVME, se presentó la propuesta de las instalaciones que fungirán como Local Único para el VMRE en los PEL 2020-2021 bajo la modalidad postal.
- XII. Mediante escrito de fecha 19 de febrero de 2021, el Coordinador Operativo del CSyD otorgó su anuencia al Instituto para la utilización de dicha sede para la instalación del Local Único para las MEC de la votación recibida desde el extranjero en el presente Proceso Electoral bajo la modalidad postal.
- XIII. El 25 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE39/2021, la JGE aprobó el "Procedimiento para la integración y envío del Paquete Electoral Postal y recepción del Sobre-Postal-Voto, Procesos Electorales Locales 2020-2021" y el

"Procedimiento para la recepción, registro, clasificación y resguardo del Sobre-Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Procesos Electorales Locales 2020-2021".

- XIV.** El 25 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE42/2021, la JGE determinó el Local Único en el que se realizará el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por las y los mexicanos residentes en el extranjero para los PEL 2020-2021 en el CSyD con domicilio en: Viaducto Tlalpan 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, CDMX.
- XV.** El 25 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/CG320/2021, el Consejo General determinó la instalación de un máximo de 21 MEC Postales, que se instalarán en el Local Único determinado por la JGE en el diverso INE/JGE42/2021, así como la instalación de 1 MEC Electrónica que se instalará en las Oficinas Centrales del Instituto, conforme a lo precisado en el diverso INE/CG234/2020.
- XVI.** El 25 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/CG321/2021, el Consejo General designó a las personas custodias de la Llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos de las y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través de la modalidad electrónica por Internet en los PEL 2020-2021.
- XVII.** El 25 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/CG328/2021, el Consejo General aprobó el PlyCESEN 2021. En el punto Quinto de dicho Acuerdo, se instruyó a las Unidades Responsables del INE para que, en coordinación con la DEOE, ejecuten todas las actividades que se requieran para el seguimiento del referido Plan y Calendario.
- XVIII.** El 14 de abril de 2021, mediante Acuerdo INE/CVME13/03SE/2021, la CVME aprobó someter a la consideración del Consejo General, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la logística para el escrutinio y cómputo del voto postal y electrónico por Internet de las y los mexicanos residentes en el extranjero, a desarrollar en el Local Único y en las Oficinas Centrales del INE, para los PEL 2020-2021.

CONSIDERANDOS

Competencia

1. Este Consejo General es competente para aprobar la logística para el escrutinio y cómputo del voto postal y electrónico por Internet de las y los mexicanos residentes en el extranjero, a desarrollar en el Local Único y en las Oficinas Centrales del INE, para los PEL 2020-2021, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo, y Apartado B, inciso a), numeral 5, de la CPEUM; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 36; 44, párrafo 1, incisos gg) y jj); 329; 339, párrafos 1 y 5; 343; Décimo Tercero Transitorio, de la LGIPE; 4, párrafo 1, fracción I, Apartado A), inciso a); 5, párrafo 1, inciso r) del Reglamento Interior del INE; 102, párrafos 1 y 2; Transitorios Séptimo y Octavo del RE; el artículo 25, inciso c) de los LOVEI, correspondientes a los Anexos 21.1 y 21.2 del RE, respectivamente; así como, la actividad 6.1.3.2 y 6.1.14, del Plan Integral de Trabajo del VMRE en los PEL 2020-2021.

Fundamentación

2. En el artículo 41, párrafo tercero, Base V, de la CPEUM se determina que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto y los OPL.
3. Según lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, este Consejo General es uno de los órganos centrales del Instituto.
4. El artículo 35, de la LGIPE, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
5. Las ciudadanas y los ciudadanos que residen en el extranjero, conforme a lo expuesto en el artículo 329, numeral 1, de la LGIPE, podrán ejercer su derecho al voto para las elecciones de Presidencia y Senadurías, así como de Gubernaturas de las entidades federativas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, siempre y cuando así lo determinen las Constituciones de los estados.
6. El VMRE, según lo indica el artículo 329, numeral 2, de la LGIPE, podrá ejercerse por correo, mediante la entrega de la boleta en forma personal en módulos que se instalen en embajadas o consulados, o por vía electrónica.
7. Corresponde al Consejo General determinar la forma en que las y los ciudadanos que residen en el extranjero remitirán su voto al Instituto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 343, numeral 1, de la LGIPE.
8. En el VMRE por la modalidad postal, conforme a lo manifestado en los numerales 1 y 2 del artículo 342 de la LGIPE, después de que la o el ciudadano haya emitido su voto, deberá doblar la boleta electoral e introducirla en el sobre que le haya sido remitido, cerrándole de forma que asegure el secreto del voto, y posteriormente, en el más breve plazo, enviar ese sobre por correo certificado al Instituto.
9. El artículo 344 de la LGIPE mandata que, en relación con el voto postal, la JGE dispondrá lo necesario para:
 - a) Recibir y registrar, señalando el día, los sobres que contienen la boleta electoral, clasificándolos conforme a las listas nominales de electores que serán utilizadas para efectos del escrutinio y cómputo;
 - b) Colocar la leyenda "votó" al lado del nombre del elector en la lista nominal correspondiente; lo anterior podrá hacerse utilizando medios electrónicos, y
 - c) Resguardar los sobres recibidos y salvaguardar el secreto del voto.
10. Con arreglo a lo fijado en el artículo 345, numeral 1, de la LGIPE, se considerarán votos emitidos en el extranjero los que se reciban por el Instituto hasta veinticuatro horas antes del inicio de la Jornada Electoral, si el envío se lleva cabo por la vía postal o en forma presencial en los módulos que se instalen en las embajadas o en los consulados.

11. El escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero, siguiendo lo determinado en el artículo 346, numeral 1, inciso a), de la LGIPE, se hará en las MEC que el Consejo General determine con base en las LNERE.
12. En el numeral 3 del artículo referido en el punto anterior, se precisa que la sede de esas mesas será un Local Único, ubicado en la Ciudad de México, que determine la JGE.
13. Acorde con lo señalado en el artículo 347, numeral 1, de la LGIPE, el día de la Jornada Electoral, el escrutinio y cómputo de la votación emitida en el extranjero comenzará a las 18 horas.
14. El artículo 348 de la LGIPE indica cómo debe llevarse a cabo escrutinio y cómputo del VMRE para las elecciones de Presidencia y Senadurías.
15. En los numerales 2 y 3 del artículo 349 de la LGIPE, se dispone que personal del Instituto designado previamente por la JGE, realizará, en presencia de las y los representantes generales de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, la suma de los resultados asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las respectivas mesas, para obtener el resultado de la votación emitida en el extranjero para las elecciones de Presidencia y Senadurías, mismo que se asentará en el acta de cómputo correspondiente y que será firmada por el funcionario responsable y por el responsable general de cada Partido Político o Candidatura Independiente designado para tal efecto.
16. De acuerdo con el artículo 102, numeral 1, del RE, para el VMRE el Consejo General emitirá los Lineamientos a fin de establecer los mecanismos para la inscripción en el listado nominal correspondiente, el envío de documentos y materiales electorales, la modalidad de emisión del voto, así como el escrutinio y cómputo del voto de las y los ciudadanos residentes en el extranjero para las elecciones federales y, en su caso, para las elecciones locales en las entidades federativas cuyas legislaciones también lo prevean, de conformidad con el Libro Sexto de la LGIPE.
17. Para los PEL 2020-2021, en el artículo séptimo transitorio del RE, se determina que el VMRE, se podrá realizar también a través de la modalidad electrónica.
18. En el numeral 1 de los LOVP, correspondientes al Anexo 21.1 del RE, se define al PEP como el conjunto de documentación y materiales que el Instituto enviará a las y los ciudadanos que ejercerán su derecho al voto desde el extranjero por la vía postal para los PEL 2020-2021.
19. Dicho PEP, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 de los LOVP, se integra por los siguientes elementos: Boleta electoral, Instructivo para votar vía postal desde el extranjero, Instructivo para el envío al Instituto del Sobre-Postal-Voto con el Sobre-Voto y la Boleta Electoral, Sobre-PEP, Sobre-Postal-Voto, Sobres-Voto e Información sobre las plataformas políticas electorales y/o propuestas de candidatos, Partidos Políticos y/o coaliciones.
20. En los numerales 20 y 22 de los LOVP, se indica que una vez sean integrados los PEP, el Instituto realizará los actos necesarios para enviarlos a las y los ciudadanos que residen en el extranjero y que dicho envío deberá concluir el 10 de mayo de 2021.
21. En el numeral 28 de los LOVP, se determina que el Instituto recibirá las piezas postales con el Sobre-Postal-Voto en el domicilio designado con el acompañamiento, en su caso, de los OPL, de las representaciones de los Partidos Políticos y de las Candidaturas Independientes
22. El numeral 32 de los LOVP precisa que, para los PEL 2020-2021, se considerarán votos postales emitidos en el extranjero, los recibidos por el Instituto hasta veinticuatro horas antes del inicio de la Jornada Electoral.
23. En el numeral 31 de los LOVP, se menciona que, dentro de las veinticuatro horas previas a la Jornada Electoral, la DERFE entregará a la DEOE, en el lugar que se acuerde para tal efecto, las LNERE que se utilizarán durante el escrutinio y cómputo de los votos provenientes del extranjero.
24. Corresponde al Instituto determinar el número de MEC del VMRE para los PEL 2020-2021, además del Local Único ubicado en la Ciudad de México en el que serán instaladas, según lo expuesto en los numerales 35 y 37 de los LOVP.
25. El numeral 39 de los LOVP, señalan que el INE llevará a cabo la integración de las MEC con las siguientes personas funcionarias(os) electorales: una persona que fungirá como presidenta; una persona que fungirá como secretaria; dos personas que fungirán como escrutadoras, y dos suplentes generales por MEC.
26. El numeral 42 de los LOVP dispone que los OPL deberán designar al personal que acompañará las actividades que se desarrollen en el Local Único el día de la Jornada Electoral.
27. De conformidad con el numeral 44 de los LOVP, las personas ciudadanas que deseen ejercer su derecho como Observadoras Electorales, y que se encuentren debidamente acreditadas por el INE, podrán estar presentes en el Local Único, a fin de observar el desarrollo de las actividades de escrutinio y cómputo del VMRE, de acuerdo con el RE y los Lineamientos que emita el INE para efectos de acreditación y desarrollo de las actividades de las personas Observadoras Electorales.
28. En el numeral 57 de los LOVP se establece que el día de la Jornada Electoral, el escrutinio y cómputo de los votos empezará a las 18 horas.
29. Por su parte, el numeral 34 de los LOVEI, correspondiente al Anexo 21.2 del RE, establece que el Instituto instalará una sola MEC Electrónica, que se utilizará para el cómputo de la votación recibida desde el extranjero por vía electrónica por Internet.
30. Conforme al numeral señalado, la MEC Electrónica se integrará por tres personas insaculadas (presidenta, secretaria y escrutadora), las y el integrante de la CVME, así como por las representaciones partidistas y en su caso, de las Candidaturas Independientes.

Los OPL designarán una persona representante que se encuentre presente durante los actos de operación del SIVEI que involucren a la entidad federativa que corresponda.

31. En el numeral 39 de los LOVEI se establece que la sede de la MEC para el voto electrónico a través de Internet se ubicará en las instalaciones de las Oficinas Centrales del Instituto, en los términos previstos en la ECAE 2020-2021, así como en el procedimiento que para tal efecto establezca el propio Instituto. En estas actividades se contará con el acompañamiento de los OPL.
32. El numeral 44 de los LOVEI señala que las personas ciudadanas que deseen ejercer su derecho a participar como Observadoras Electorales y, que se encuentren debidamente acreditadas ante el Instituto, podrán estar presentes a fin de observar el desarrollo de las actividades protocolarias de configuración de las elecciones, creación de la Llave criptográfica, apertura del SIVEI y, de cómputo y resultados, de acuerdo con el RE y, en su caso, los Lineamientos que emita el Instituto para efectos de acreditación y desarrollo de las actividades de las personas Observadoras Electorales.
33. Los numerales 64 y 65 de los LOVEI, establecen que las 18:00 horas del domingo 6 de junio de 2021, el SIVEI ejecutará de forma automática los procedimientos de cierre para concluir la votación electrónica por Internet, coincidiendo con el cierre de la votación en territorio nacional. Si llegadas las 18:00 horas, alguna persona ciudadana tuviera su sesión abierta, el SIVEI le permitirá concluir el tiempo de sesión de 30 minutos, para la emisión de su voto. A las 18:30 horas el SIVEI ejecutará, de forma automática, el cierre de la recepción de la votación electrónica por Internet.
34. En el numeral 66 de los LOVEI se señala que, para llevar a cabo el protocolo de cómputo y resultados, se instalará la MEC Electrónica en las Oficinas Centrales del Instituto, a las 17:00 horas del domingo 6 de junio de 2021, tiempo del centro de México, y podrán estar presentes las personas acreditadas como Observadoras Electorales, así como las y los representantes de Partidos Políticos y, en su caso, de las Candidaturas Independientes.
35. El numeral 67 de los LOVEI señala que durante el protocolo de cómputo y resultados de los votos emitidos por la modalidad electrónica por Internet deberán estar presentes, al menos, tres de las cinco personas custodias de la Llave criptográfica. También se contará con la presencia de una persona que dé fe pública de las actividades que se ejecuten, así como las y los representantes de Partidos Políticos y, en su caso, de las Candidaturas Independientes.
36. Conforme a los numerales 70, 71 y 76 de los LOVEI la persona responsable de la autenticación en el SIVEI, la persona operadora técnica del SIVEI, así como la o el representante de DERFE y UNICOM deben encontrarse presentes en el lugar donde se instalará la MEC Electrónica para llevar a cabo diversas actividades relativas a la generación de las Actas de Mesa de Escrutinio y Cómputo de la votación emitida desde el extranjero a través de la modalidad electrónica por Internet.
37. En los numerales 77, 78 y 79 de los LOVEI, se prevé el traslado del acta de resultados de la votación electrónica al Local Único, para la realización del cómputo de entidad federativa del VMRE.
38. De acuerdo con el numeral 9 de los Lineamientos LNERE, las y los ciudadanos que deseen ser incorporados a la LNERE, además de cumplir los requisitos que fijan expresamente los artículos 34 de la CPEUM; 9, párrafo 1, y 330 de la LGIPE, deberán manifestar su decisión de votar desde el país en el que residen en el marco de los PEL 2020-2021 y elegir la modalidad postal o electrónica a través de Internet para emitir su voto, de conformidad con los requisitos y los plazos correspondientes. El periodo para realizar la solicitud de inscripción a la LNERE se estableció a partir del 1º de septiembre de 2020 y hasta el 10 de marzo de 2021.
39. La LNERE que se utilizará el día de la Jornada Electoral para el escrutinio y cómputo del VMRE para los PEL 2020-2021, siguiendo lo fijado en el numeral 62 de los Lineamientos LNERE, se integrará por:
 - a) Las y los ciudadanos que cuentan con CPVE y cuya solicitud de inscripción a la LNERE fue determinada como procedente;
 - b) Las y los ciudadanos que cuentan con una Credencial para Votar (emitida en territorio nacional) y cuya solicitud de inscripción a la LNERE fue determinada como procedente, y
 - c) Las y los ciudadanos que se incorporen a la LNERE en cumplimiento de las sentencias que para tal efecto sean notificadas por el TEPJF.
40. Conforme al numeral 63 de los Lineamientos LNERE, la LNERE Definitiva deberá estar integrada por orden alfabético y, en su caso, diferenciada por cada tipo de modalidad de voto elegida por la ciudadanía, trátase de la modalidad de votación postal o electrónica.

Motivación

41. Como resultado de la reforma en materia político-electoral de 2014, las y los mexicanos residentes en el extranjero, además de poder emitir su voto para la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, también lo podrán hacer para las elecciones de Senadurías y Gubernaturas de las entidades federativas o Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, y otros cargos de elección popular como las Diputaciones locales, siempre y cuando así lo determinen las Constituciones de los estados.
42. El domingo 6 de junio de 2021 se celebrarán, entre otras, elecciones locales para elegir diversos cargos de elección popular. En el marco de estos comicios, once entidades federativas que contemplan en su legislación el VMRE, contarán con la participación de su ciudadanía radicada en el exterior.

Asimismo, derivado de la Convocatoria a Elecciones Extraordinarias en el estado de Nayarit, emitida mediante Decreto del Senado de la República el 11 de marzo de 2021 y publicada en el DOF el 19 del mismo mes, y con base en el punto Quinto del Acuerdo INE/CG328/2021, por el que el Consejo General aprobó el PiyCESEN 2021, el próximo 6 de junio de 2021, de manera paralela a la elección local ordinaria de Gubernatura, se celebrará la elección federal extraordinaria de Senaduría de mayoría relativa en el estado de Nayarit, como se menciona a continuación:

	ENTIDAD	CARGO DE ELECCIÓN POPULAR
1	Baja California Sur	Gubernatura
2	Chihuahua	Gubernatura

3	Ciudad de México	Diputación Migrante
4	Colima	Gubernatura
5	Guerrero	Gubernatura
6	Jalisco	Diputación de Representación Proporcional
7	Michoacán	Gubernatura
8	Nayarit	Gubernatura y Senaduría de mayoría relativa
9	Querétaro	Gubernatura
10	San Luis Potosí	Gubernatura
11	Zacatecas	Gubernatura

43. Resultado de lo anterior, el presente documento contiene la logística que las áreas responsables del INE, en el ámbito de sus atribuciones, implementarán el día 6 de junio en el Local Único donde se instalarán un máximo de veintiún (21) MEC Postales y donde se contabilizarán los votos emitidos desde el extranjero por la vía postal de las 11 entidades con PEL que contemplan en su normatividad el voto extraterritorial, así como la logística en las oficinas centrales del INE donde se instalará una (1) MEC Electrónica, en la cual se contabilizarán los votos de las y los mexicanos residentes en el extranjero que participarán bajo la modalidad de voto electrónico a través de Internet. En dichas MEC (postales y electrónica) participarán ciento veintinueve (129) ciudadanos y ciudadanas doblemente insaculados que serán designados funcionarios y funcionarias de MEC, así como los representantes de OPL, Partidos Políticos, Candidaturas Independientes, Observadoras(es) Electorales, Supervisoras(es) Electorales y Capacitadoras(es) Asistentes Electorales, personal del INE de diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, visitantes extranjeros y medios de comunicación.
44. La logística en el Local Único y en las Oficinas Centrales del INE refleja las tareas de preparación de la Jornada Electoral a cargo de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del INE, que permiten visualizar con detalle las condiciones en que se desarrollará el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por las y los mexicanos residentes en el extranjero, precisando las competencias de cada una de las áreas que intervendrán.
45. De igual manera, para la organización de la elección, el INE dispondrá de su personal para coordinar los trabajos, garantizando así, que los votos de las y los mexicanos residentes en el extranjero sean contabilizados, registrados y sumados al tipo de elección y la entidad que correspondan.
46. De manera adicional y considerando el contexto que actualmente se vive con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), este documento también prevé las medidas que, de manera mínima, deberán observarse en el Local Único y en las Oficinas Centrales del INE durante el desarrollo de las actividades previstas en esta logística, a fin de salvaguardar la salud de todas las personas que intervienen.
47. El documento que contiene la logística para el escrutinio y cómputo del voto postal y electrónico por Internet de las y los mexicanos residentes en el extranjero, a desarrollar en el Local Único y en las Oficinas Centrales del INE, para los PEL 2020-2021, se encuentra en el **Anexo** que forma parte integral del presente Acuerdo.
48. Adicionalmente, se tiene en consideración que, el 11 de marzo de 2021, la Cámara de Senadores emitió el Decreto por el que expidió la Convocatoria a Elecciones Extraordinarias en el estado de Nayarit, publicada en el DOF el 19 de marzo de 2021.

En atención a lo anterior, el 25 de marzo de 2021, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG328/2021 relativo al PlyCESEN2021, en el que prevé procurar que las actividades preparatorias de organización de dicho Proceso Electoral se realicen lo más coincidentes posibles con las propias

del Proceso Electoral Federal.

Lo anterior cobra aplicabilidad para el VMRE en cuanto tendrán que implementarse las medidas necesarias para garantizar el derecho al sufragio extraterritorial de la ciudadanía nayarita que reside en el exterior en la modalidad postal, en atención a las razones dadas en el precitado Acuerdo.

En ese marco, se estima que se deberán aprobar determinaciones vinculadas con la modalidad postal a fin de que la ciudadanía nayarita residente en el extranjero inscrita en la LNERE y que eligió votar en esa modalidad, para efecto de que las determinaciones tomadas para los PEL 2020-2021 sean validadas y tengan efectos para la elección extraordinaria referida.

Para esos efectos, se estima conveniente que este Consejo General instruya a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Responsables del INE, en su ámbito de atribuciones y en coordinación con la DEOE, ejecuten las actividades necesarias para dar cumplimiento al PlyCESEN 2021, para la organización del voto desde el extranjero en la modalidad postal, en relación con los acuerdos que a la fecha ya han sido aprobados por los órganos colegiados en materia del VMRE.

De conformidad con los Antecedentes y Considerandos antes expuestos, este Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la logística para el escrutinio y cómputo del voto postal y electrónico por Internet de las y los mexicanos residentes en el extranjero, a desarrollar en el Local Único y en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral, para los Procesos Electorales Locales 2020-2021, de conformidad con el **Anexo** que forma parte integral de este Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a las Unidades Responsables de este Instituto, a ejecutar todas las actividades que se requieran para dar cumplimiento al Plan Integral y Calendario de las Elecciones Extraordinarias a Senaduría de mayoría relativa en el estado de Nayarit 2021, en la parte conducente a la organización del voto desde el extranjero bajo la modalidad postal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, en relación con los Acuerdos que a la fecha han sido aprobados por los órganos colegiados de este Instituto en materia del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para las elecciones del 6 de junio de 2021.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a someter a la consideración de la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto, la aprobación de casos no previstos sobre la logística para el escrutinio y cómputo del voto postal y electrónico por Internet de las y los mexicanos residentes en el extranjero en el Local Único y en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral, en la parte conducente a las Elecciones Extraordinarias a Senaduría de mayoría relativa en el estado de Nayarit 2021, a partir de las determinaciones del presente Acuerdo y su Anexo, e informar de ello a este Consejo General.

CUARTO. Infórmese a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral sobre el contenido del presente Acuerdo y su Anexo, para su conocimiento y efectos procedentes.

QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a notificar lo aprobado en este Acuerdo y su Anexo a las presidencias de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, para que lo hagan del conocimiento de sus integrantes.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo y su Anexo a las y/o los presidentes del Consejo Local y del Consejo Distrital 05 del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para su conocimiento y efectos procedentes, para que lo hagan del conocimiento de sus integrantes.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

OCTAVO. Publíquense el presente Acuerdo y su Anexo en el portal electrónico y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de abril de 2021, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando

Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, Dr. **Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Lic. **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.



Logística para el escrutinio y cómputo del voto postal y electrónico por Internet de las y los mexicanos residentes en el extranjero



LOGÍSTICA PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO POSTAL Y ELECTRÓNICO POR INTERNET DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, A DESARROLLAR EN EL LOCAL ÚNICO Y EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021

Abril de 2021

CONTENIDO

ACRÓNIMOS Y SIGLAS EMPLEADOS EN ESTE DOCUMENTO

PRESENTACIÓN

1. TRASLADO DE LOS SOBRES-VOTO

2. JORNADA ELECTORAL

3. LOCAL ÚNICO Y OFICINAS CENTRALES DEL INE

3.1 CONTROL DE ACCESO AL LOCAL ÚNICO Y AL AUDITORIO DE OFICINAS CENTRALES DEL INE

4. INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

4.1 NÚMERO DE MEC A INSTALAR, DISTRIBUCIÓN E INTEGRACIÓN POR LA JDE 05

4.2 DISTRIBUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

4.4 RECEPCIÓN Y UBICACIÓN DEL FUNCIONARIADO DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

5. ASISTENCIA DE FUNCIONARIAS(OS) DEL INE PARA FUNCIONES DE SUPLENCIA

6. RECEPCIÓN Y UBICACIÓN DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

7. PRESENCIA DE FUNCIONARIAS(OS) DE OPL

8. PRESENCIA DE OBSERVADORAS(ES) ELECTORALES

9. PRESENCIA DE VISITANTES EXTRANJEROS

10. PRESENCIA DE INVITADAS(OS) INE
11. RECEPCIÓN Y UBICACIÓN DE REPRESENTANTES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
 - 11.1 PERSONAL
 - 11.2. ACREDITACIÓN
 - 11.3 RECEPCIÓN Y UBICACIÓN
 - 11.4 APOYO DE MATERIALES
12. COBERTURA Y DIFUSIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL EN EL LOCAL ÚNICO Y OFICINAS CENTRALES DEL INE
13. MEDIDAS MÍNIMAS PREVENTIVAS DE SANIDAD
14. ANEXOS

ACRÓNIMOS Y SIGLAS EMPLEADOS EN ESTE DOCUMENTO

CAE	Capacitador(a) Asistente Electoral
CAI	Coordinación de Asuntos Internacionales
CNCS	Coordinación Nacional de Comunicación Social
CSyD	Centro Social y Deportivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, correspondiente al Local Único
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
ECAE 2020-2021	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021
INE	Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta Distrital Ejecutiva
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LNRE	Lista(s) Nominal(es) de Electores Residentes en el Extranjero
LOVEI	Lineamientos para la organización y operación del voto electrónico por Internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021
LOVP	Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021
MEC Postal(es)	Mesa(s) de Escrutinio y Cómputo de la votación emitida por las y los mexicanos residentes en el extranjero bajo la modalidad postal, que se instalará(n) en el Local Único
MEC Electrónica	Mesa para el escrutinio y cómputo de la votación emitida por las y los mexicanos residentes en el extranjero bajo la modalidad electrónica por Internet, que se instalará en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es)
PEL 2020-2021	Procesos Electorales Locales 2020-2021
SE	Supervisor(a) Electoral
UTSI	Unidad Técnica de Servicios de Informática (antes UNICOM)
VMRE	Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

PRESENTACIÓN

En el marco de los PEL 2020-2021, se celebrarán, entre otras, elecciones para elegir diversos cargos a nivel estatal. Durante estos comicios, once entidades federativas que contemplan en su legislación el VMRE, contarán con la participación de su ciudadanía radicada en el exterior.

Asimismo, derivado de la Convocatoria a Elecciones Extraordinarias en el estado de Nayarit, emitida mediante Decreto del Senado de la República el 11 de marzo de 2021 y publicada en el DOF el 19 del mismo mes, y con base en el punto Quinto del Acuerdo INE/CG328/2021, por el que el Consejo General aprobó el "Plan Integral y Calendario de las Elecciones Extraordinarias a Senaduría en el estado de Nayarit 2021", el próximo 6 de junio de 2021, de manera paralela a la elección local ordinaria de Gobernatura, se celebrará la elección federal extraordinaria de Senaduría de mayoría relativa en el estado de Nayarit, como se menciona a continuación:

	Entidad federativa	Cargo de elección popular
1	Baja California Sur	Gobernatura
2	Chihuahua	Gobernatura
3	Ciudad de México	Diputación Migrante
4	Colima	Gobernatura

5	Guerrero	Gubernatura
6	Jalisco	Diputación de Representación Proporcional
7	Michoacán	Gubernatura
8	Nayarit	Gubernatura y Senaduría de mayoría relativa
9	Querétaro	Gubernatura
10	San Luis Potosí	Gubernatura
11	Zacatecas	Gubernatura

Tabla 1. Entidades que participan en el VMRE y cargos que se eligen.

El 19 de junio de 2020, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG152/2020, el Plan Integral de Trabajo del VMRE en los PEL 2020-2021, en cuyo numeral 6.1.1.4 se establece la determinación, por parte del Consejo General del INE, de la logística para el escrutinio y cómputo del voto desde el extranjero en el Local Único y, en el numeral 6.1.3 se establecen las actividades para el escrutinio y cómputo mediante la generación de las actas de MEC Postales, MEC Electrónica y de cómputo de entidad federativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 346, numeral 3 de la LGIPE, la Junta General Ejecutiva del INE mediante Acuerdo INE/JGE42/2021, determinó como Local Único en el que se instalarán las MEC Postales, el CSyD con domicilio en Viaducto Tlalpan 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, CDMX.

Para el caso de la modalidad de votación electrónica por Internet, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG234/2020, determinó que se instalará una MEC Electrónica única para efectuar el cómputo de la votación que se reciba desde el extranjero bajo esa modalidad conforme a los LOVEI y que, dadas las características del SIVEI y los procedimientos de su operación, la instalación de la MEC Electrónica única se realizará en las Oficinas Centrales del INE, las cuales se ubican en Viaducto Tlalpan 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, CDMX.

Resultado de lo anterior, el presente documento contiene la logística que las áreas responsables del INE, en el ámbito de sus atribuciones, implementarán el día 6 de junio en el Local Único donde se instalarán un máximo de veintiún (21) MEC Postales, donde se contabilizarán los votos emitidos desde el extranjero por la vía postal de las once (11) entidades con Proceso Electoral Local 2020-2021 que contemplan en su normatividad el voto extraterritorial, así como en las oficinas centrales del INE donde se instalará una (1) MEC Electrónica, en la cual se contabilizarán los votos de las y los mexicanos residentes en el extranjero que participarán bajo la modalidad electrónica a través de Internet. En dichas MEC (postales y electrónica) participarán ciento veintinueve (129) ciudadanos y ciudadanas doblemente insaculados que serán designados funcionarios y funcionarias de MEC, así como los representantes de los OPL, de los Partidos Políticos, Candidaturas Independientes, Observadoras(es) Electorales, SE y CAE, personal del INE de diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, visitantes extranjeros y medios de comunicación.

La logística en el Local Único y en las Oficinas Centrales del INE, refleja las tareas de preparación de la Jornada Electoral a cargo de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del INE, que permiten visualizar con detalle las condiciones en que se desarrollará el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por las y los mexicanos residentes en el extranjero, precisando las competencias de cada una de las áreas que intervendrán.

De igual manera, para la organización de la elección, el INE dispondrá de su personal para coordinar los trabajos, garantizando así que los votos de las y los mexicanos residentes en el extranjero sean contabilizados, registrados y sumados al tipo de elección y la entidad que correspondan.

De manera adicional y considerando el contexto que actualmente se vive con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), este documento también prevé las medidas que, de manera mínima, deberán observarse en el Local Único y en las Oficinas Centrales del INE durante el desarrollo de las actividades previstas en esta logística, a fin de salvaguardar la salud de todas las personas que intervienen.

1. TRASLADO DE LOS SOBRES-VOTO

Una vez que los Sobres-Voto hayan arribado desde el extranjero a las oficinas del INE ubicadas en Avenida Tláhuac 5502, Colonia Granjas Estrella, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México, CDMX, dentro de los plazos establecidos, se trasladarán posteriormente para efectos del escrutinio y cómputo de la votación recibida bajo la modalidad postal. Este traslado tendrá verificativo el 6 de junio e iniciará con el acto protocolario de salida de los Sobres-Voto de esas instalaciones del INE, hasta la recepción de los mismos en las instalaciones del CSyD, en cuyo trayecto se contará con la custodia del personal de seguridad designado para ello.

En esta actividad podrá contarse con la presencia de representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, Observadoras(es) Electorales y visitantes extranjeros, previa acreditación ante el área correspondiente.

2. JORNADA ELECTORAL

La Jornada Electoral para el VMRE comienza con la instalación de las MEC, en punto de las 17:00 horas del 6 de junio de 2021, para posteriormente dar inicio al escrutinio y cómputo de la votación, como sigue a continuación:

El escrutinio y cómputo de la votación postal dará inicio a las 18:00 horas del 6 de junio, tal y como lo establece el artículo 347, numeral 1 de la LGIPE.

El escrutinio y cómputo de la votación electrónica por Internet dará inicio a las 18:30 horas el 6 de junio, una vez que se haya realizado el cierre automático de la recepción de la votación por esta modalidad, a fin de garantizar que las y los ciudadanos que hayan ingresado a más tardar a las 17:59 horas, cuenten con los 30 minutos para ejercer su sufragio, de conformidad con lo establecido en los LOVEI.

El escrutinio y cómputo en las MEC Postales y Electrónica, comprenderá la ejecución de **6 etapas**, que a continuación se describen:

- I. **Instalación de las MEC Postales y Electrónica y actos preparatorios para el escrutinio y cómputo.** Respecto de la votación postal, comprende la entrega-recepción de la documentación y materiales electorales, hasta la apertura de sobres y depósito de las boletas en la urna. En el caso de la votación electrónica por Internet, desde la entrega de la documentación, hasta la declaración de la o el Presidente de la MEC que dicha mesa se encuentra debidamente integrada.
- II. **Conteo de los votos.** Para la votación postal, se refiere al momento de apertura de las urnas, la clasificación y el conteo de los votos. En el caso de la modalidad electrónica por Internet, se refiere al momento del inicio de las actividades protocolarias de apertura de bóveda de votos y cómputo y resultados.
- III. **Llenado del Acta de las MEC Postales y generación de MEC Electrónica.** Para la votación postal, consiste en el registro de los resultados de la elección en la documentación electoral correspondiente. Para la votación electrónica por Internet, consiste en la generación de las Actas por el SIVEI, mismas que posteriormente se imprimirán y serán llenadas en lo que corresponda por las y los funcionarios de la MEC Electrónica y firmadas en el propio acto, además, por el resto de integrantes de la MEC Electrónica, así como por la o el representante de la DERFE y la UTSI.
- IV. **Integración del expediente de las MEC Postales y de la MEC Electrónica, así como del paquete electoral.** Para la votación postal, comprende la conformación del Expediente de cada MEC, la incorporación de la documentación electoral y de los votos -previamente contados- al interior del Paquete Electoral, y la preparación de esta última para su debida entrega. Para el caso de la MEC Electrónica, comprende la conformación del expediente que se integra con la documentación electoral generada en el acto protocolario de cómputo y resultados y la preparación para su debida entrega.
- V. **Entrega del Paquete Electoral.** En las MEC Postales y Electrónica, se refiere a la devolución del Paquete Electoral que debe realizar el presidente de la MEC en el sitio del Local Único y de las Oficinas Centrales del INE al personal designado por la Junta General Ejecutiva para dicha actividad; las y los funcionarios del INE habilitados para ello recibirán los Paquetes Electorales separando el Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo. Los paquetes serán resguardados en el espacio para ello destinado y las Actas de escrutinio y cómputo se remitirán al lugar en donde se realizará el Cómputo de Entidad Federativa.
- VI. **Cómputo de Entidad Federativa.** Comprende las actividades de recepción de las Actas de Mesa de Escrutinio y Cómputo postal, y Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo de voto electrónico por Internet, captura de la votación emitida por las y los mexicanos residentes en el extranjero en la herramienta informática designada para tal fin, realización de la Integración de los Resultados y Distribución de la Votación, generación del Acta de Cómputo de Entidad Federativa, entrega de Paquetes Electorales a las y los funcionarios del OPL correspondiente, así como las Actas de Cómputo de Entidad Federativa.

Cabe resaltar que las etapas establecidas en los numerales I y II tienen un horario de inicio, mientras que el periodo de realización de las demás acciones depende del tiempo que les tome a las y los funcionarios de cada MEC desarrollar la clasificación, el escrutinio y cómputo, así como el registro de los votos de Entidad.

Las etapas previamente señaladas se encuentran alineadas a la ECAE 2020-2021.

3. LOCAL ÚNICO Y OFICINAS CENTRALES DEL INE

Mediante el Acuerdo INE/JGE42/2021, aprobado por la Junta General Ejecutiva del INE el 25 de febrero de 2021, se determinó que el Local Único para la instalación, integración y funcionamiento de las mesas en las que se realizará el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por las y los mexicanos residentes en el

extranjero para los PEL 2020-2021, fuera el CSyD con domicilio en Viaducto Tlalpan 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, CDMX, de tal modo que las instalaciones a utilizar este 6 de junio son las siguientes:

- 1) Velaria.
- 2) Explanada contigua a Velaria.
- 3) Estacionamiento del Salón Federalismo.
- 4) Estacionamiento del acceso principal.

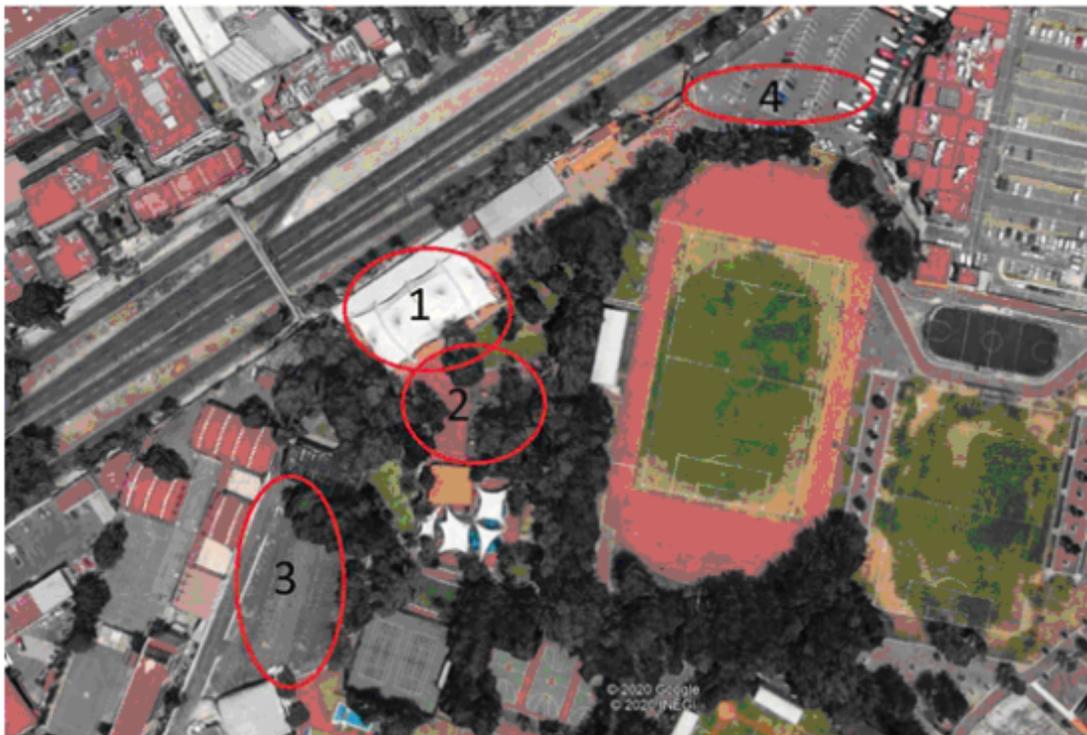


Imagen 1. Espacios que se utilizarán este 6 de junio de 2021 para el escrutinio y cómputo.

De la misma manera, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG234/2020, determinó que se instalará una MEC Electrónica única, para efectuar el cómputo de la votación que se reciba desde el extranjero bajo esa modalidad en las Oficinas Centrales del INE, de tal modo que las instalaciones a utilizar este 6 de junio son las del Auditorio del Edificio B de las mencionadas oficinas.

3.1 CONTROL DE ACCESO AL LOCAL ÚNICO Y AL AUDITORIO DE OFICINAS CENTRALES DEL INE

Durante el domingo 6 de junio de 2021, el arribo al Local Único y auditorio del Edificio B de las Oficinas Centrales del INE iniciará a partir de las 10:00 horas, Tiempo del Centro (UTC-5).

Entre las personas asistentes al Local Único y al Auditorio de las Oficinas Centrales del INE, se consideran las siguientes: integrantes del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del INE, funcionarias y funcionarios de las MEC Postales y MEC Electrónica, representantes de Partidos Políticos y de Candidaturas Independientes; personal del CSyD en el caso de las MEC Postales, personal de diversas áreas del INE, personal de los OPL, Observadoras(es) Electorales, visitantes extranjeros, medios de comunicación, así como CAE y SE, e invitadas(os) por parte de las autoridades del INE en virtud de su relación o colaboración con el VMRE y los procesos electorales, debidamente acreditadas(os). En el siguiente cuadro se presenta el detalle de la información:

Asistentes al Local Único el 6 de junio de 2021

Descripción
Consejo General del INE
Secretaría Ejecutiva del INE
Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI)
Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS)
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC)
Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI)
Funcionarias y funcionarios de MEC
Personal del INE que realiza labores de suplencia en la Jornada Electoral
Funcionarias y funcionarios de los OPL
SE y CAE del Distrito 05 de la CDMX encargadas(os) de la integración de MEC
Representantes de Partidos Políticos y de Candidaturas Independientes
Representantes generales de Partidos Políticos y de Candidaturas Independientes
Representantes generales para el cómputo de entidad federativa

Personal del CSyD
Observadoras y Observadores Electorales
Visitantes extranjeros
Medios de comunicación
Invitadas(os) INE

Tabla 2. Asistentes al Local Único el 6 de junio de 2021.

Respecto de la MEC Electrónica, en atención a que se instalará en el auditorio del Edificio B de las Oficinas Centrales del INE y, dado lo reducido del espacio, la participación de las y los asistentes deberá privilegiarse de manera semipresencial a través del uso de los medios y plataformas institucionales del INE.

Con base en la Tabla 2, y con fines de llevar un control de acceso adecuado a las distintas áreas de dichos inmuebles, se proporcionarán a las y los asistentes, gafetes diferenciados según las especificaciones señaladas en la Tabla 3.

Distinción de Gafetes para controlar el acceso

Áreas	Color de gafete
Consejeras(os) Electorales y sus oficinas, DECEyEC, DEOE, DERFE, UTSI y CNCS, así como de los OPL	Rosa Mexicano
Personas funcionarias de MEC VMRE	Morado
Personal del INE que realiza labores de suplencia en la Jornada Electoral	Lila
SE y CAE del Distrito 05 de la CDMX	Vino
Personal del CSyD	Café
Medios de Comunicación	Azul Claro
Visitantes Extranjeros	El que determine la CAI
Invitadas(os) INE	Blanco

Tabla 3. Personal que estará ingresando al Local Único el 6 de junio de 2021.

Las y los representantes de Partidos Políticos y de las Candidaturas Independientes, se identificarán con el distintivo a que se refiere el artículo 259, numeral 3 de la LGIPE, para ingresar al Local Único y/o al Auditorio de las Oficinas Centrales del INE, a efecto de realizar las actividades contempladas en el presente documento.

4. INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

4.1 NÚMERO DE MEC A INSTALAR, DISTRIBUCIÓN E INTEGRACIÓN POR LA JDE 05

De acuerdo con lo establecido en el artículo 346, numeral 1, inciso a), de la LGIPE, el Plan Integral de Trabajo del VMRE en los PEL 2020-2021, aprobado por el Consejo General del INE el 19 de junio de 2020, en particular el Punto 5. Capacitación Electoral e Integración de MEC, que contempla como una de las tareas a efectuar por el INE la determinación del número de MEC a instalar el día de la Jornada Electoral; así como en lo descrito en el Programa de Integración de MEC, Capacitación Electoral y Seguimiento del VMRE en los PEL 2020-2021, que es parte de la ECAE 2020-2021, el 25 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/CG320/2021 el máximo órgano colegiado del INE aprobó el **Acuerdo del Consejo General por el que se determina el número de MEC del VMRE en los PEL 2020-2021**, donde se estableció un máximo de 21 MEC Postales a instalar el 6 de junio de 2021 y 1 MEC Electrónica para la modalidad por esta vía, considerando las **33,698 solicitudes de inscripción a la LNERE** recibidas con fecha de corte al 10 de marzo del 2021; asimismo, establece que la JDE 05 del INE en la Ciudad de México, tiene bajo su responsabilidad la integración de las MEC Postales con ciudadanas(os) doblemente insaculadas(os) y capacitadas(os) para que el día 6 de junio reciban los votos emitidos desde el extranjero.

Entidad	Solicitudes de Inscripción a la LNERE	Número de MEC Postales
Baja California Sur	48	1
Querétaro	273	1
Colima	315	1
Nayarit	449	1
Chihuahua	646	1
San Luis Potosí	751	2
Zacatecas	806	2
Guerrero	1,396	2
Michoacán	1,909	3

Jalisco	2,083	3
Ciudad de México	2,457	4
Total	11,133	21

Tabla 4. Número de MEC Postales por entidad federativa con base en la LNERE al 10 de marzo de 2021.

Entidad	Solicitudes de Inscripción a la LNERE	Número de MEC Electrónica
Baja California Sur	22,565	1
Querétaro		
Colima		
Nayarit		
Chihuahua		
San Luis Potosí		
Zacatecas		
Guerrero		
Michoacán		
Jalisco		
Ciudad de México		
Total		

Tabla 5. Número de MEC Electrónica a instalar con base en la LNERE al 10 de marzo de 2021.

Cabe señalar que la LNERE Definitiva se conocerá una vez que el Consejo General del INE declare la validez y definitividad del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores que se utilizarán en las elecciones del 6 de junio.

4.2 DISTRIBUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

De acuerdo con lo señalado en los LOVP y los LOVEI, el escrutinio y cómputo de los votos provenientes del extranjero para los PEL 2020-2021 se llevará a cabo con:

- o MEC Postales que atenderán las elecciones a Gubernaturas y Diputaciones según corresponda a la entidad, y que se integrarán por una persona presidenta, una secretaria, dos escrutadoras y dos suplentes generales por MEC, además de la presencia de las representaciones partidistas y, en su caso, de las Candidaturas Independientes.

Considerando la aprobación de hasta 21 MEC Postales, se requiere un total de 126 ciudadanos y ciudadanas que fungirán como funcionarias y funcionarios de MEC Postales, el día de la Jornada Electoral.

- o MEC Electrónica que llevará a cabo las actividades correspondientes para cada entidad y que se integrará por una persona presidenta, una secretaria, una escrutadora, las y los Consejeros Electorales que integran la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto, las representaciones partidistas y, en su caso, las Candidaturas Independientes.

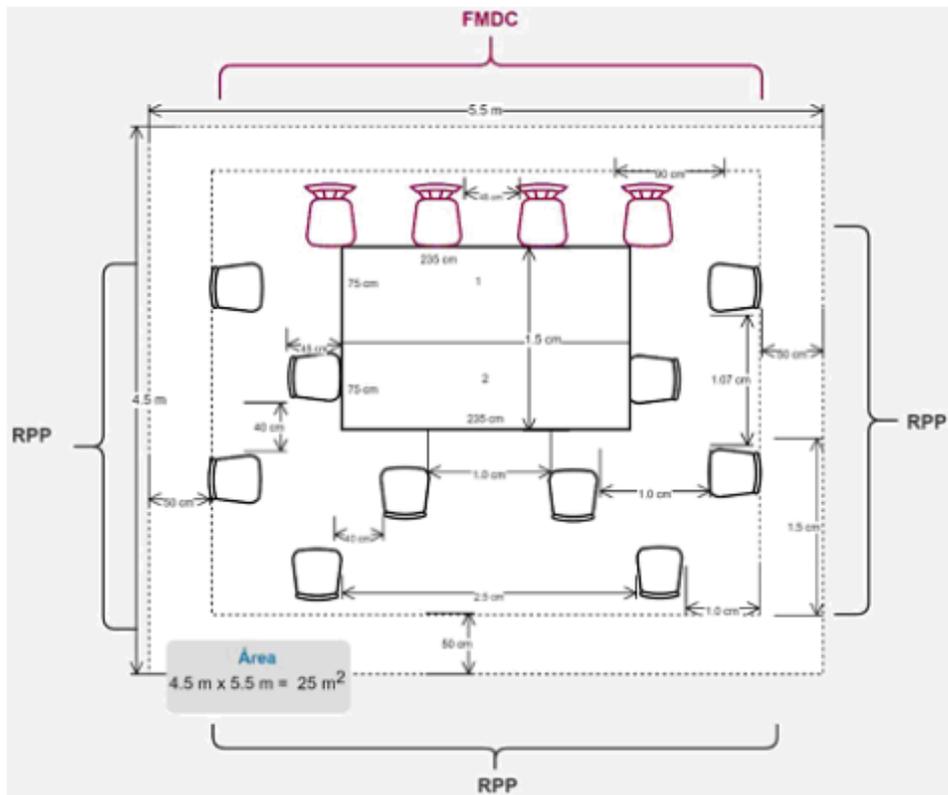
Considerando lo anterior, se requieren un total de 3 ciudadanas(os) que fungirán como Funcionarias y Funcionarios de MEC Electrónica, el día de la Jornada Electoral.

La definición del espacio requerido para la instalación de cada MEC se realizará considerando:

- o El número de funcionarias(os) que tendrá la mesa.
- o La cantidad de representantes de Partidos Políticos que podrían presenciar el escrutinio y cómputo de los votos en la mesa el día de la Jornada Electoral.
- o El tipo, la cantidad y el tamaño del mobiliario que se usará en cada mesa.
- o Una distancia segura para atender a los protocolos sanitarios para mitigar la propagación del virus SARS CoV-2 (Covid19).

Para la **instalación de cada MEC Postal**, se determinó un área de 20 metros cuadrados (5 metros de largo por 4 metros de ancho).

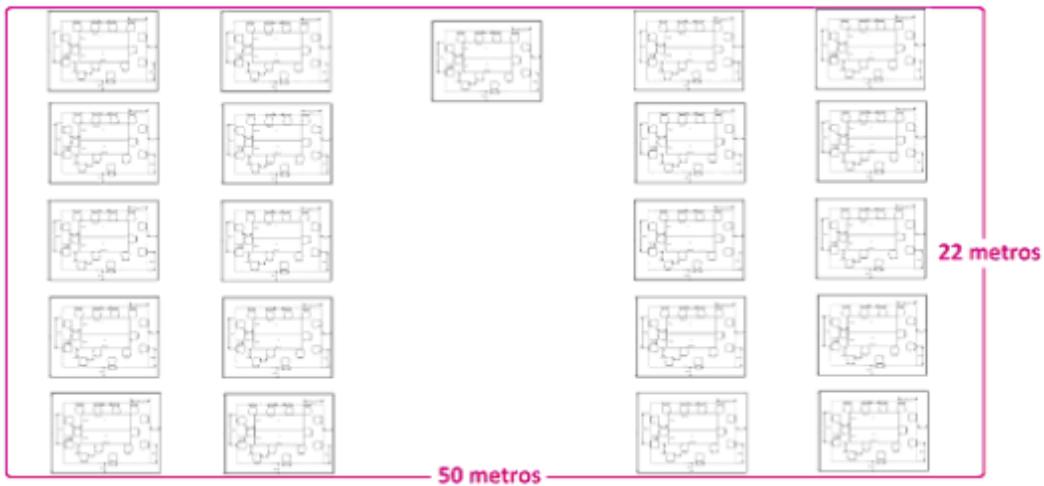
Área prevista para la instalación de cada MEC Postal



Para la ubicación de las 21 MEC Postales aprobadas por el Consejo General del INE para el VMRE para los PEL 2020-2021, la DEOE en coordinación con la DECEyEC realizaron la distribución del espacio para la instalación de las MEC Postales de la siguiente manera dentro del CSyD:

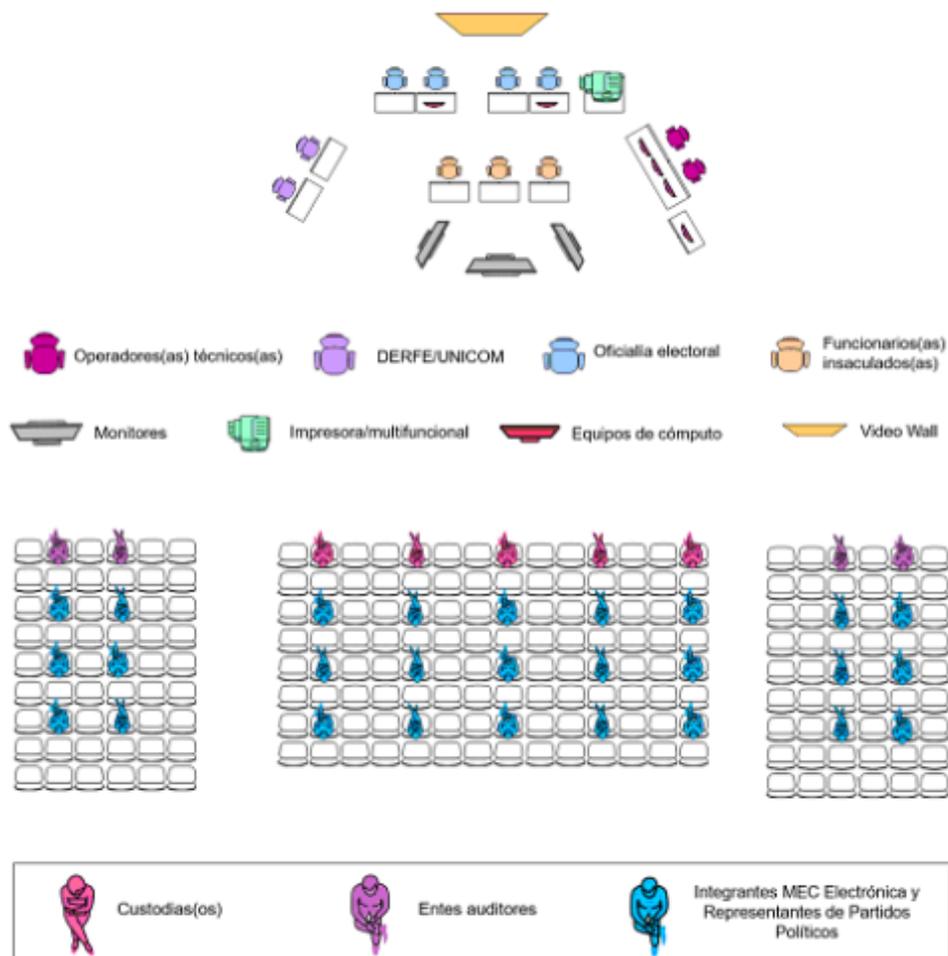
o **Velaria**

Consiste en un espacio semiabierto con estructura de hierro techada con lona, con 1,050 metros cuadrados en los que, a distancia segura, es posible instalar la cantidad de MEC Postales que se tienen proyectadas. Aunado a esto, al ser un espacio semiabierto, la continua circulación de aire estará asegurada, atendiendo con ello, una de las medidas sanitarias establecidas para la mitigación y prevención de la enfermedad infecciosa producida por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19).



Para la **instalación de la MEC Electrónica**, se ocupará el espacio que comprende el Auditorio de las Oficinas Centrales del INE, como se muestra en la imagen de la siguiente página:

Asignación de los espacios para la instalación de la MEC Electrónica



Los diseños y materiales de identificación de las MEC Postales por entidad, así como de la MEC Electrónica del VMRE, serán elaborados por la DECEyEC, así como de los espacios determinados a utilizar en el Local Único y las Oficinas Centrales del INE el día de la Jornada Electoral.

4.3 TRASLADO DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DE LAS MEC

En virtud de que las MEC Postales y la MEC Electrónica que recibirán la votación desde el extranjero se instalarán en un Local Único ubicado en el CSyD y en las Oficinas Centrales del INE, y con el objetivo de propiciar y facilitar la participación de las y los ciudadanos como funcionarias y funcionarios de MEC, el INE prevé el apoyo de transporte desde los puntos de reunión acordados por la JDE 05 de la Ciudad de México y hasta las instalaciones del CSyD y las Oficinas Centrales del INE, así como de regreso al punto de origen o en su caso a su domicilio al término de sus funciones, recordando la distancia que puede existir entre los domicilios de las y los funcionarios y el Local Único y Oficinas Centrales del INE. Para tal efecto se ha dispuesto lo siguiente:

1. Se deberá tomar en cuenta la distancia y condiciones de tránsito desde la sede distrital o puntos de origen hasta las instalaciones del CSyD y las Oficinas Centrales del INE, por lo que la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con apoyo de las(os) SE y CAE, convocará a las y los funcionarios propietarios y suplentes de las MEC para que acudan el domingo 6 de junio de 2021 a la JDE 05 o al punto de reunión establecido correspondiente, **entre las 13:45 y las 14:00 horas**. Ello con el fin de realizar el pase de lista y verificación de documentos correspondientes.
2. Conforme vayan llegando las y los funcionarios de MEC a la sede distrital o al punto de reunión establecido, se verificará que lleven consigo su Credencial para Votar, nombramiento y gafete.
3. Tras un pase de lista de asistencia a las personas funcionarias propietarias y suplentes de las MEC, se procederá a su traslado al CSyD y a las Oficinas Centrales del INE, y partirán los vehículos dispuestos, **entre las 14:00 y 14:15 horas**, para el traslado hacia el Local Único ubicado en el CSyD, así como a las Oficinas Centrales del INE, ambos inmuebles con domicilio en Viaducto Tlalpan 100,

Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, CP 14610 Ciudad de México, CDMX, donde se estima que lleguen a partir de las **15:00 horas**.

4. La programación de traslados a los inmuebles, así como de regreso al lugar dispuesto por la JDE 05, será coordinada por personal de la DECEyEC, con apoyo de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, del personal técnico de la JDE 05 y de las(os) SE y CAE.
5. Las y los funcionarios de las MEC que no requieran del servicio de transporte o que prefieran trasladarse por sus propios medios, estarán en posibilidad de arribar al Local Único y a las Oficinas Centrales del INE y de hacer uso de los servicios de estacionamiento sin costo. Previo a ello deberán coordinarse con el personal de la JDE, para que éste tome las previsiones necesarias y así garantizar la completa conformación de las MEC.

Es importante reiterar que la JDE 05 del INE de la Ciudad de México será la encargada de convocar a las y los funcionarios de las MEC en los puntos de reunión respectivos.

La cantidad de funcionarias y funcionarios de MEC convocadas(os) y trasladadas(os) al CSyD y a las Oficinas Centrales del INE se muestran en la siguiente tabla:

Descripción	Total
Número de funcionarias(os) de MEC Postales y Electrónica a convocar y trasladar en autobuses o vehículos	129
Número de SE a trasladar	2
Número de CAE a trasladar	7
Número de personas del INE que podrán asumir funciones de suplencia de personas funcionarias de MEC	26
Total	164

Tabla 5. Número de MEC a instalar y de funcionarios a trasladar.

Por lo que refiere al regreso de las y los funcionarios, las unidades de transporte contratadas por la DECEyEC realizarán un número de viajes indefinidos, atendiendo las medidas sanitarias de ocupación por unidad, del punto de origen o bien a su domicilio en atención a la hora de salida y a las características del distrito, toda vez que los trabajos en las MEC iniciarán a las 17:00 horas, pero el horario de término varía de acuerdo al funcionamiento que tenga cada mesa.

4.4 RECEPCIÓN Y UBICACIÓN DEL FUNCIONARIADO DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

La recepción y registro de las y los funcionarios de MEC y del personal del INE que podrá asumir funciones de suplencia de las personas funcionarias de MEC para el VMRE, se prevé a partir de las 15:00 horas; para tal fin, se considera la participación de funcionariado de la DECEyEC. A continuación, se describen las acciones a efectuar:

1. El acceso peatonal y vehicular al Local Único para funcionarias y funcionarios de MEC y del personal del INE que podrá asumir funciones de suplencia de las y los funcionarios de MEC para el VMRE, así como el de los demás asistentes será por la entrada principal del CSyD, ubicada sobre Viaducto Tlalpan.
2. Una vez en las instalaciones del CSyD, se trasladarán a la explanada contigua a Velaria, en donde se llevará a cabo su registro.
3. Se dirigirán a la carpa destinada para punto de reunión de funcionariado de MEC del VMRE, donde se le proporcionará a cada uno un apoyo económico en efectivo para alimentación y un refrigerio empacado.
4. A las 16:00 horas, serán dirigidos a Velaria, instalaciones dispuestas para la ubicación de las MEC, lugar donde iniciarán los trabajos previos a su instalación.
5. Las y los funcionarios de MEC Electrónica serán guiados por personal de la DECEyEC, con la(el) SE o CAE al Auditorio del Edificio B donde se instalará la MEC Electrónica.
6. En la MEC Postal, a las 16:30 horas, las(os) SE y CAE acompañarán a la persona Presidenta de la MEC para recoger su respectiva Caja-Paquete Electoral.
7. Si a las 17:15 horas no se encontrasen las(os) funcionarias(os) de MEC Postal o MEC Electrónica propietarias(os), se procederá a realizar suplencias con personal del INE designado, actividad que coordinará la DECEyEC con las(os) SE y CAE.
8. En las MEC Postales que sea necesario realizar el procedimiento de suplencia, la Caja-Paquete Electoral se entregará una vez que estén presentes los cuatro integrantes.

El traslado de SE y CAE que apoyarán en la logística en el Local Único y en las Oficinas Centrales del INE para el escrutinio y cómputo del VMRE, preferentemente deberá realizarse en los mismos vehículos en los que se traslade a las y los funcionarios de las MEC y funcionariado del INE que fungirán como suplentes de las MEC.

5. ASISTENCIA DE FUNCIONARIAS(OS) DEL INE PARA FUNCIONES DE SUPLENCIA

El "Programa de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo, Capacitación Electoral y Seguimiento del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero", que es parte de la ECAE 2020-2021, establece el procedimiento para la designación del personal del INE que suplirá a las y los funcionarios de las MEC en caso de ausencia, según lo establece el artículo 346, numeral 5 de la LGIPE.

Dicho documento señala que se dispondrá del 20% de servidoras y servidores públicos del INE respecto al total de funcionarios designados para integrar las MEC, para realizar, en su caso, funciones de suplencia el día de la Jornada Electoral.

El Consejo Local del INE en la Ciudad de México aprobará el listado de personas servidoras públicas del INE que realizarán suplencias en las mesas, determinando el total de suplencias con base al listado, así como una lista de reserva de los mismos. Para la recepción, permanencia y retiro de este personal en el Local Único y en las Oficinas Centrales del INE, se dispondrá lo siguiente:

1. Se les citará el domingo 6 de junio de 2021 a las 15:00 horas en el Local Único y en las Oficinas Centrales del INE, ambos inmuebles con domicilio en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, CDMX.
2. Deberán llevar su Credencial para Votar, su nombramiento y su respectivo gafete que los distinguirá de las y los demás funcionarios.
3. A su llegada, y previa identificación, se ubicarán en la explanada contigua a Velaria, en donde serán concentrados.
4. Entre las 15:00 y 16:00 horas, personal de la DECEyEC realizará su registro y entrega de un refrigerio. Las y los servidores públicos del INE deberán permanecer en este espacio hasta el momento en que se les indique.

5. A partir de las 16:45 horas, las y los funcionarios que hayan sido requeridos deberán ubicarse en la MEC correspondiente para que, en caso de requerirlo, se realice la suplencia a las 17:15 horas.
6. Las y los funcionarios del INE que no hayan sido requeridos para desempeñar funciones de suplencia, deberán abandonar las instalaciones del Local Único a las 17:30 horas bajo las indicaciones del personal de la DECEyEC.
7. Su retiro será por el acceso principal, ubicado sobre Viaducto Tlalpan.

6. RECEPCIÓN Y UBICACIÓN DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

De conformidad con lo establecido en los artículos 346, párrafo 4 de la LGIPE, el INE establecerá los mecanismos para que los Partidos Políticos y las Candidaturas Independientes puedan designar a:

- a) Una persona representante propietaria y un suplente por cada MEC.
- b) Una persona representante general por cada veinte MEC Postales o fracción.
- c) Una persona representante general para el cómputo estatal de la votación emitida en el extranjero.

En el caso de las y los representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes ante MEC, el día de la Jornada Electoral podrán:

- o Permanecer en la MEC y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta concluir el escrutinio y cómputo de los votos, además de observar y vigilar el desarrollo del escrutinio y cómputo de los votos.
- o Recibir copia legible del Acta de la Jornada Electoral, de las Actas de Mesa de Escrutinio y Cómputo, y la(s) Hoja(s) de Incidentes.
- o Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la instalación de la mesa y el escrutinio y cómputo de los votos.
- o Presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo.

Las obligaciones de estos representantes son las siguientes:

- o Deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.
- o En ningún caso ejercerán o asumirán las atribuciones de las personas funcionarias de la MEC.
- o No obstaculizarán el desarrollo normal del escrutinio y cómputo de los votos en las mesas en las que se presenten.
- o No externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, Partidos Políticos o candidaturas.
- o Abstenerse de declarar el triunfo de Partido Político o candidatura alguna, o declarar tendencias sobre la votación.

Por lo que hace a las y los representantes generales, el día de la Jornada Electoral deberán sujetar su actuación a lo siguiente:

- o No sustituirán en sus funciones a las y los representantes ante mesas; sin embargo, podrán coadyuvar en sus funciones y en el ejercicio de los derechos de éstos ante las propias mesas.
- o En ningún caso ejercerán o asumirán las funciones de los integrantes de las MEC.
- o No obstaculizarán el desarrollo normal del escrutinio y cómputo de los votos en las mesas en las que se presenten.
- o En todo tiempo podrán presentar escritos de incidentes que se susciten durante el desarrollo de la jornada electoral, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo cuando la o el representante de su Partido Político ante mesa no estuviera presente.
- o Podrán comprobar la presencia de las y los representantes de su Partido Político en las mesas y recibir de ellos los informes relativos a su desempeño.

El 6 de junio, en el acceso al Local Único de las y los representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes se seguirá lo siguiente:

- o Ingresarán al CSyD, por la puerta del acceso principal ubicada en Viaducto Tlalpan, a partir de las 16:30 horas.
- o Presentarán ante el personal respectivo del INE, su nombramiento de representante y una identificación oficial.
- o Deberán dirigirse al área en la que se ubique la MEC ante la que fue acreditada(o) por su Partido Político o Candidatura Independientes.
- o Las y los representantes generales deberán dirigirse al área en la que se localicen las MEC.
- o Las y los representantes para el cómputo de entidad federativa deberán trasladarse al área en la que se realizará esta actividad y acreditarse ante el personal del INE responsables de dicho cómputo.
- o Acorde a lo dispuesto en el artículo 259, numeral 3 de la LGIPE, deberán portar en un lugar visible durante todo el día de la jornada electoral, un distintivo de hasta 2.5 por 2.5 centímetros, con el emblema del Partido Político o Candidatura Independiente al que pertenezcan o al que representen y con la leyenda visible de "representante".

Para el acceso a las Oficinas Centrales del INE de las y los representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, se seguirá lo siguiente:

- o Ingresarán por la puerta del acceso principal ubicada sobre Periférico, a partir de las 16:30 horas.
- o Presentarán ante el personal respectivo del INE, su nombramiento de representante y una identificación oficial.

- o Deberán dirigirse al auditorio del Edificio B donde se instalará la MEC Electrónica.
- o Acorde a lo dispuesto en el artículo 259, numeral 3 de la LGIPE, deberán portar en un lugar visible durante todo el día de la jornada electoral, un distintivo de hasta 2.5 por 2.5 centímetros, con el emblema del Partido Político o Candidatura Independiente al que pertenezcan o al que representen y con la leyenda visible de "representante".

7. PRESENCIA DE FUNCIONARIAS(OS) DE OPL

De conformidad con lo establecido en los numerales 42, 43 y 59 de los LOVP, el día de la Jornada Electoral, funcionarias(os) de los OPL debidamente acreditados ante el INE, a través de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo que establece el Título VI de los propios LOVP, podrán:

- o Presenciar el traslado de los Sobres-Voto del INE en las instalaciones ubicadas en Tláhuac, al CSyD.
- o Tener acceso a los lugares en los que se ubiquen las MEC en las que se lleve a cabo el escrutinio y cómputo de los votos correspondientes a la o las elecciones locales de su competencia.
- o Observar el trabajo de las MEC en las que se realice el escrutinio y cómputo de los votos correspondientes a la o las elecciones locales de su competencia.
- o Ingresar al espacio en el que se efectúe el cómputo de entidad federativa de la elección de su competencia.
- o Participar en el desarrollo del cómputo de entidad federativa de la elección local de su competencia.
- o Recibir los paquetes electorales y demás documentación electoral al término del cómputo de entidad federativa.

De conformidad con lo establecido en los numerales 34, 39 y 76 de los LOVEI, el día de la jornada electoral, las y los funcionarios de los OPL debidamente acreditados ante el INE, podrán:

- o Tener acceso al auditorio del Edificio B de las Oficinas Centrales del INE y presenciar los actos de operación del SIVEI que involucren a la entidad federativa que corresponda.
- o Observar el trabajo de la MEC Electrónica respecto del escrutinio y cómputo de los votos correspondientes a la elección local de su competencia.
- o Recibir el Expediente de las MEC y el Acta de Cómputo de Entidad Federativa de la votación de las y los mexicanos residentes en el extranjero correspondiente a su entidad, para su resguardo y traslado al OPL.

8. PRESENCIA DE OBSERVADORAS(ES) ELECTORALES

El día de la jornada electoral, las y los Observadores Electorales podrán ingresar al Local Único y a las Oficinas Centrales del INE, a partir de las 16:30 horas, presentando ante el personal respectivo del INE, el gafete o identificación que los acredite como observadores.

El 6 de junio, las y los Observadores Electorales podrán presenciar:

- o La instalación de las MEC, además de los actos preparatorios para el escrutinio y cómputo.
- o El escrutinio y cómputo de los votos.
- o El llenado de Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo.
- o La integración del expediente de la Mesa y de la caja paquete electoral.
- o La entrega del paquete electoral.

Siguiendo lo fijado en el artículo 217, numeral 1, inciso e) de la LGIPE, y el artículo 204 del Reglamento de Elecciones del INE, las y los Observadores Electorales que acudan al Local Único y a las Oficinas Centrales del INE deberán abstenerse de:

- o Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas.
- o Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de Partido Político o candidatura alguna.
- o Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, Partidos Políticos o candidaturas.
- o Declarar el triunfo de Partido Político o candidatura alguna, o declarar tendencias sobre la votación.
- o Portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con Partidos Políticos, candidaturas, posturas políticas o ideológicas relacionadas con la elección federal o local.

9. PRESENCIA DE VISITANTES EXTRANJEROS

Las y los visitantes del extranjero acreditados por la CAI para presenciar el desarrollo del escrutinio y cómputo del VMRE, podrán ingresar al CSyD y al Auditorio de Oficinas Centrales del INE a partir de las 16:30 horas, presentando ante el personal respectivo del INE, el gafete o identificación que los acredite como visitantes.

Con el propósito de facilitar su identificación y acceso, la CAI entregará a la DERFE un listado con el nombre de dichas personas, en el que se especifique el número de acreditación.

Las y los visitantes extranjeros podrán presenciar los siguientes actos:

- o Instalación de las MEC y actos preparatorios del escrutinio y cómputo.
- o Escrutinio y cómputo de la votación en las MEC.
- o Llenado del Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo.
- o Integración del expediente de la Mesa y de la caja paquete electoral.

- o Entrega de la caja paquete electoral.

Las y los visitantes extranjeros se abstendrán de:

- o Sustituir u obstaculizar las actividades que realicen las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de las mismas.
- o Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de Partido Político o candidatura alguna.
- o Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, Partidos Políticos o candidaturas.
- o Difundir de manera pública noticias respecto a los votos emitidos.
- o Portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con Partidos Políticos, candidaturas, posturas políticas o ideológicas relacionadas con la elección federal o local.
- o Declarar el triunfo de Partido Político o candidatura alguna, o declarar tendencias sobre la votación.

10. PRESENCIA DE INVITADAS(OS) INE

Las y los invitados INE, previamente acreditados por DERFE, a petición expresa de las autoridades electorales del INE, podrán presenciar la Jornada Electoral en el Local Único y en las Oficinas Centrales del INE, a partir de las 16:30 horas ingresando por el acceso principal.

Las y los invitados podrán presenciar los siguientes actos, y en los lugares que para tal efecto se designe por parte del INE:

- o Instalación de las MEC y actos preparatorios del escrutinio y cómputo.
- o Escrutinio y cómputo de la votación en las MEC.

Las y los invitados INE se abstendrán de:

- o Sustituir u obstaculizar las actividades que realicen las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de las mismas.
- o Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de Partido Político o candidatura alguna.
- o Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, Partidos Políticos o candidaturas.
- o Portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con Partidos Políticos, candidaturas, posturas políticas o ideológicas relacionadas con la elección federal o local.
- o Declarar el triunfo de Partido Político o candidatura alguna, o declarar tendencias sobre la votación.

11. RECEPCIÓN Y UBICACIÓN DE REPRESENTANTES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Para la Jornada Electoral del domingo 6 de junio, la CNCS apoyará las actividades de las y los representantes de los medios de comunicación nacionales y extranjeros que decidan observar el desarrollo de actividades en el Local Único.

Las actividades de la CNCS se centrarán en apoyar y orientar la cobertura de los medios de comunicación que acudan físicamente a las Oficinas Centrales de INE en el conjunto Tlalpan. En la carpa que para tal efecto se instalará, se les proveerá información y guía sobre el ingreso a la zona de CSyD, las medidas de resguardo y prevención en seguridad y sanitarias que deberán observar y se gestionarán entrevistas con distintas autoridades del INE responsables e involucradas con el VMRE.

Respecto de la MEC Electrónica, en atención a que se instalará en el auditorio del Edificio B de las Oficinas Centrales del INE y, dado lo reducido del espacio, el seguimiento de los medios de comunicación deberá privilegiarse de manera semipresencial a través del uso de los medios y plataformas institucionales del INE.

De igual manera, la CNCS será la responsable de coordinar las acciones vinculadas a la cobertura informativa y transmisión de las principales actividades relacionadas con la instalación y desarrollo de las MEC durante el día de la Jornada Electoral.

11.1 PERSONAL

El personal de la CNCS que estará en las instalaciones donde se ubicarán las MEC son:

- o Persona funcionaria responsable de coordinar la cobertura informativa del tema.
- o Dos personas responsables de cámaras de transmisión.
- o Dos personas de fotografía.
- o Una persona responsable de temas técnicos.

11.2. ACREDITACIÓN

La CNCS realizará la acreditación de los representantes de los medios de comunicación de manera previa a la Jornada Electoral. Los medios recibirán a través de un boletín de prensa o de una nota informativa de la CNCS las indicaciones para llevar a cabo esa actividad.

11.3 RECEPCIÓN Y UBICACIÓN

Personal de la CNCS, responsable de la coordinación del VMRE al interior del área, tendrán la lista de personas de medios acreditados con acceso.

- o El horario de ingreso será a partir de las 16:45 horas del 6 de junio del 2021. Los medios podrán permanecer en las instalaciones del Local Único hasta las 24:00 horas de ese día.
- o Los representantes de medios de comunicación solamente tendrán acceso a las zonas permitidas para la prensa.

- o Los camarógrafos y fotógrafos solamente podrán tomar imagen de las MEC bajo la supervisión del equipo de CNCS y de la DERFE, con la finalidad de mantener la seguridad y control de la zona.

11.4 APOYO DE MATERIALES

El personal de la CNCS brindará materiales e información a los medios de comunicación y apoyará en la gestión de entrevistas de personas funcionarias o invitadas del INE que asistan a las instalaciones para presenciar el desarrollo de actividades de las MEC del VMRE.

12. COBERTURA Y DIFUSIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL EN EL LOCAL ÚNICO Y OFICINAS CENTRALES DEL INE

Como parte de las actividades centradas en la difusión de los trabajos que se realizarán el próximo 6 de junio, la CNCS en coordinación con la DERFE llevarán a cabo la cobertura de la Jornada Electoral en el Local Único y en las Oficinas Centrales del INE en las plataformas digitales institucionales.

Se realizará la cobertura a través de las redes sociales del Instituto de Twitter y Facebook enfocadas a promover y explicar las acciones y alcances del voto desde el extranjero (@votoextranjero y /Voto.Extranjero.MX). La cobertura tiene como objetivo difundir y explicar el desarrollo de las siguientes actividades:

- o Traslado de los sobres-voto y su resguardo en el Local Único en el caso de las MEC Postales;
- o Arribo de las personas funcionarias de las MEC;
- o Instalación de las MEC;
- o Desarrollo del escrutinio y cómputo de la votación;
- o Observación electoral; y
- o Difusión de los resultados preliminares.

13. MEDIDAS MÍNIMAS PREVENTIVAS DE SANIDAD

Considerando el contexto que actualmente se vive con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), además de las medidas y recomendaciones de las autoridades de salud federales y de la Ciudad de México y de las que, en su caso, emita el Grupo INE-C19, creado mediante Acuerdo INE/JGE69/2020, a continuación, se enlistan las medidas preventivas, y de protección e higiene que deben observarse en el Local Único y en las Oficinas Centrales del INE donde se desarrollarán las actividades establecidas en el presente documento, a fin de salvaguardar la salud de todas las personas participantes:

- o Filtro sanitario, mediante toma de temperatura y oximetría (nivel de oxigenación en sangre). De presentar síntomas, se le invitará a retirarse y asistir al servicio médico.
- o Uso correcto de cubrebocas de manera obligatoria y en todo momento.
- o Sana distancia de 1.50 metros entre personas, respetando la señalización colocada para ello.
- o Lavado de manos con agua y jabón al ingreso al Local Único.
- o Disposición de gel antibacterial durante el desarrollo de las actividades en el Local Único y en las Oficinas Centrales del INE.
- o No se permitirá el ingreso al Local Único o a las Oficinas Centrales del INE de personas no acreditadas.
- o Se asegurará una ventilación adecuada del lugar.
- o No se podrán consumir alimentos en espacios cerrados.

14. ANEXOS

MAPA 1

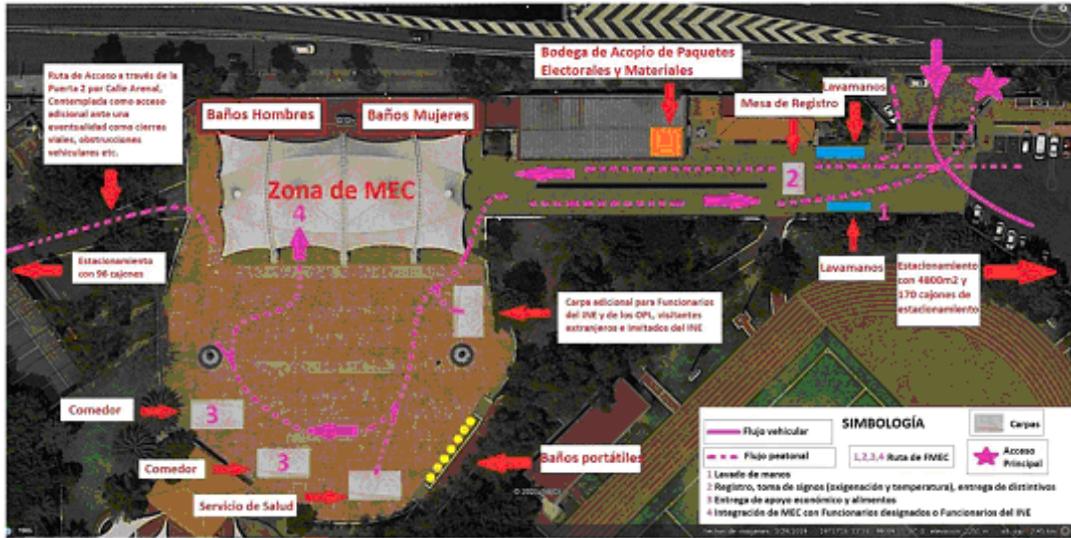
ACCESOS AL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO



La entrada a la sede del Local Único será por el acceso principal ubicado sobre Viaducto Tlalpan.

MAPA 2

ÁREAS DEL LOCAL ÚNICO Y FLUJO DE CIRCULACIÓN DE ASISTENTES



Diferentes áreas del Local Único y flujo de asistentes.

La cantidad y ubicación de las carpas podrá modificarse de acuerdo con las características del espacio y las necesidades específicas del lugar, a fin de contar con luz eléctrica y otros servicios de apoyo, y hacer eficiente el uso del espacio para el que serán destinadas.